



Proceso: <b>GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA</b>		No. Consecutivo <b>2475</b>
Subproceso: <b>CALIDAD EDUCATIVA</b>	Código General <b>4100</b>	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) <b>4100-73,04</b>



Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

**RESOLUCIÓN NO. 2475 DE 2.017**  
**(JULIO 21)**

Por la cual se modifica la resolución No. 2093 de junio 23 de 2.017 modificatoria de la resolución No. 2898 de octubre 05 de 2.016 que estableció el Calendario Académico General para el año 2.017 de las instituciones y centros educativos oficiales de educación formal en los niveles de preescolar, básica y media que funcionan en el municipio de Bucaramanga.

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades legales y especialmente las que le confiere el artículo 153 de la ley 115 de 1.994, el artículo 7 de la Ley 715 de 2.001, el Decreto 0907 de 1.996, la Resolución No.144 de Enero 30 de 2001 y, el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación #1075 del 26 de Mayo de 2.015

**CONSIDERANDO**

1. Que la Ley 715 de 2001, en su Artículo 7°, establece como una de las competencias de los Municipios certificados, la de "cumplir y prestar el Servicio Educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media en condiciones de equidad, eficiencia y calidad", en los términos definidos en la citada Ley.
2. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante Resolución No. 2987 de diciembre 18 de 2.002, emitida por el Ministerio de Educación Nacional y por ello asume la competencia para dirigir planificar y prestar el servicio educativo.
3. Que la Resolución NO. 144 de enero 30 de 2.001 expedida por el Ministerio de Educación Nacional determina los parámetros que orientan la fijación del Calendario Académico de los establecimientos oficiales de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica y Media.
4. Que el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2.015, faculta a las entidades territoriales certificadas para expedir el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, el cual debe determinar las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades académicas con los estudiantes, de desarrollo institucional, receso estudiantil y vacaciones de docentes y directivos docentes.
5. Que en cumplimiento de las disposiciones legales, la Secretaría de Educación municipal expidió la resolución No. 2898 de octubre 05 de 2.016 que fija el Calendario Académico General para el año 2.017, de las instituciones y centros educativos oficiales de educación formal en los niveles de preescolar, básica y media del municipio de Bucaramanga
6. Que la prestación del servicio educativo en el municipio de Bucaramanga, se interrumpió total o parcialmente en los establecimientos educativos oficiales a partir del 11 de mayo de 2.017 hasta el 16 de junio de 2.017, fecha en que finalizó el cese de actividades académicas, para un total de 26 días.
7. Que el Artículo 2.4.3.4.2 del Decreto Reglamentario Único del Sector Educación #1075 del 26 de mayo de 2.015, establece: "Modificación del calendario académico o de la jornada escolar. La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios. Las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase I  
Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: <b>GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA</b>		No. Consecutivo <b>2475</b>
Subproceso: <b>CALIDAD EDUCATIVA</b>	Código General <b>4100</b>	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) <b>4100-73,04</b>



establecimientos educativos no son competentes para autorizar "variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas".

8. Que la Secretaría de Educación de Bucaramanga, en el marco de la directiva No. 37 de junio 07 de 2017 expedida por el Ministerio de Educación Nacional - MEN Y los respectivos lineamientos para su implementación, expidió la resolución municipal No. 2093 de junio 23 de 2.017 modificatoria de la resolución No. 2898 de octubre 05 de 2.016 que fijó el Calendario Académico General para el año 2.017 de las instituciones y centros educativos oficiales de educación formal en los niveles de preescolar, básica y media que funcionan en el municipio de Bucaramanga.

9. Que el decreto 1177 del 11 de julio de 2017, por el cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 2.3.3.1.11.2 del Decreto 1075 de 2015 estipula: "Durante el año 2.017, como garantía del derecho a la educación de los niños y niñas de las instituciones educativas oficiales del país, las entidades territoriales certificadas en educación podrán disponer de la semana dispuesta en el artículo anterior para la reposición efectiva de las clases, sin que haya lugar a receso estudiantil".

10. Que la directiva ministerial No. 40 del 18 de julio de 2.017 establece lineamientos para la aplicación del decreto 1177 del 11 de julio de 2017, según los cuales en la nueva propuesta de modificación del calendario escolar se podrá disponer de la semana de receso estudiantil programada del 09 al 13 de octubre de 2.017 y de algunos días sábados y festivos para la reposición efectiva de clases con estudiantes

11. Que en mérito de lo expuesto

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar la resolución Municipal No. 2093 de junio 23 de 2.017, que estableció las modificaciones del Calendario Académico General del año 2.017 de las Instituciones y centros educativos oficiales de educación formal en los niveles de Preescolar, Básica y Media que funcionan en el Municipio de Bucaramanga, en lo que respecta al artículo primero y sus párrafos así:

**PARAGRAFO 1.- Semanas Lectivas:** para recuperar las semanas lectivas del año escolar que se vieron interrumpidas por el cese de actividades del Magisterio, se establece que la reposición efectiva de los 21 días de clases con los estudiantes se realizará así:

INICIA	TERMINA	# DIAS
12, 26 Agosto y 16 de octubre		3
9 Octubre	13 Octubre	5
27 Noviembre	1 Diciembre	5
4 Diciembre	7 Diciembre	4
11 Diciembre	13 Diciembre	3
El día 14 de diciembre, cada institución y centro educativo organizarán la celebración del "día del maestro"		

**PARAGRAFO 2.- Actividades de Desarrollo Institucional:** Se recuperará una semana de desarrollo institucional, cinco (5) días, mediante días festivos y sábados, así:



Proceso: <b>GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA</b>		No. Consecutivo <b>2475</b>
Subproceso: <b>CALIDAD EDUCATIVA</b>	Código General <b>4100</b>	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) <b>4100-73,04</b>



SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL YA ESTABLECIDAS:	RECUPERACION	
	MES	DIA
Junio 12 a Junio 16	Agosto	7 Y 21
	Octubre	16
	Noviembre	6 Y 13
	Los días 07 y 21 de agosto; 6 y 13 de noviembre serán destinados al programa de bienestar laboral – OLIMPIADAS DEPORTIVAS.	
Octubre 9 a Octubre 13 y Octubre 16	Los docentes y directivos docentes laborarán en jornada contraria a la jornada de reposición de clases con estudiantes.	
Noviembre 27 a Diciembre 1		

**PARAGRAFO 3.- Vacaciones de Docentes y Directivos:** Las vacaciones colectivas de los docentes y directivos docentes correspondientes al período comprendido entre el 04 y el 15 de diciembre se traslapan con los días de reposición del trabajo académico con los alumnos, dando cumplimiento a las siete semanas de vacaciones estipuladas así:

MES	SEMANAS	TOTAL SEMANAS
Enero	02 al 06	1
Junio	19 al 30	2
Diciembre	04 al 29	4

**PARAGRAFO 4.- Receso Estudiantil:** Considerando que la prioridad de la presente resolución es la reposición del tiempo académico con estudiantes las semanas restantes del receso escolar de los estudiantes quedan así:

MES	DIAS
Diciembre	14 al 29
Enero / 2018	01 al 05

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los demás apartes / considerandos y artículos de la Resolución Municipal No. 2093 de junio 23 de 2.017 por la cual se modificó el Calendario Académico General para el año 2.017 de las instituciones Y centros educativos oficiales de educación formal en los niveles de preescolar, básica y media que funcionan en el municipio de Bucaramanga, se mantienen incólumes.

**ARTICULO TERCERO.- Vigencia:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bucaramanga a los 21 días del mes de julio de 2.017,

  
**ANA LEONOR RUEDA VIVAS**  
Secretaría de Educación Municipal

Proyectó: Myriam Jaimes M.   
Revisó aspectos técnicos: Ana Yazmín Pardo Solano – Subsecretaria de Educación Municipal:   
Revisó aspectos jurídicos: Nury Tatiana Zafra Santos

